Año de 1952 Viernes 31 de Octubre Núm. 131

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 16 de octubre de 1952 por la que se modifica el articulo 27 de la de 29 de marzo de 1946 sobre plus familiar.*

Ilmo. Sr.: La experiencia obtenida en la aplicación de la Orden de 29 de marzo de 1946 por la que se aprobaron las normas para la efectividad del llamado plus de cargas familiares, que fué modificada en su artículo 27 por la de 15 de diciembre de 1950, elevando el valor del punto que en aquélla se fijaba a los efectos de la distribución del exceso que resultase, aconseja suprimir las cifras topes que en esta última se consignan a fin de que se dé a la totalidad del fondo que constituye el indicado plus el destino real de ayuda a los trabajadores y sus familias, cumpliéndose plenamente de esta manera la finalidad que con dicha conquista social se perseguía. Justifica, asimismo, la conveniencia de adoptar tal medida, no sólo la circunstancia de que con ella se beneficia a los perceptores del plus, es decir, a aquellos trabajadores para los cuales se creó, sino también la consideración de que apenas se perjudica el resto del personal adscrito a la empresa, y menos aún, a los de inferior categoría y retribución, que son los más necesitados de protección, toda vez que distribuyéndose el exceso del fondo que integra el plus familiar en la parte que rebase los topes que en la disposición antes aludida se señalan como máximo valor del punto, entre todo el personal, pero no por iguales partes, sino en proporción a los sueldos que cada uno percibe, resulta indudable, y las estadísticas así lo demuestran, que era escasísima la cuantía que por este concepto percibían los productores más modestos.

Por otra parte, se estima también procedente modificar la denominación de Plus de Cargas Familiares que figuraba en las Ordenes de 19 de junio de 1945 y de 29 de marzo de 1946 por la de Plus Familiar, con que ya se viene conociendo este devengo y que se ajusta más al alto fin para que fué instituido.

En su virtud,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° El artículo 27 de la Orden de 29 de marzo de 1946 quedará redactado así:

«Los trabajadores con derecho al Plus Familiar lo harán efectivo sin limitación alguna en cuanto al valor del punto, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de esta Orden.»

Art. 2.° Se sustituye en la Orden de 29 de marzo de 1946 la expresión «Plus de Cargas Familiares» por la de «Plus Familiar», en cuyo sentido deberán entenderse modificados los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 18, 19, 26, 30 y 32 de la misma.

Art. 3.° La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado.*

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del B. O. del E., 18 de octubre, n.° 292.)

2842

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente Circular se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de cumplir las disposiciones dictadas sobre obligatoriedad de enviar a la Fiscalía de la Vivienda los proyectos de nueva construcción o de reforma de edificios dedicados a morada humana, antes de otorgar el oportuno permiso para la realización de las obras, con el fin de que por el citado Organismo se lleve a cabo el control técnico de los aludidos proyectos y la inspección y vigilancia durante la construcción y comprobación de las obras después de terminadas, reinterándoles el concurso y ayuda que deben ser prestados en todo momento a la Fiscalía de la Vivienda por las Autoridades y Corporaciones, tanto provinciales como locales.

Segovia, 24 de octubre de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2936

Gobierno Civil de la Provincia

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en los términos municipales de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Cobos de Fuentidueña, Chatún y Sanchonuño, cuya existencia fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de octubre de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2935

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Según me comunica el Excmo. señor Gobernador Militar de esta Plaza y Provincia, habrán de realizarse ejercicios de tiro en el Polígono de Baterías, de esta Capital, el próximo mes de noviembre, en los días y horas siguientes:

Tiro de cañón.—Días 3, 4, 6, 7, 10 y 11, de las 15,30 a las 17,30 horas.

Tiro de fusil.—Los días 4, 5, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28 y 29, de las 9 a las 14 horas, y por último, en los días 8 y 15, de las 16 a las 18 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de evitar posibles desgracias.

Segovia, 30 de octubre de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2888

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, y la del importe de las altas adicionales que por contribución urbana han sido acordadas, como consecuencia de las declaraciones presentadas en cumplimiento de la O. M. de 6 de febrero del año actual, tendrá lugar a partir del día 1.° del mes de noviembre próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de las Zonas.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de noviembre para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de diciembre siguiente, en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante los cuarenta días del período voluntario. Transcurrido este plazo, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de diciembre, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, 1 al 30 de noviembre, a domicilio.
Abades, día 3.
Encinillas, 19.
El Espinar, 26, 27 y 28.
Fuentemilanos, 29.
Hontoria, 11.
Hontanares, 4.
Los Huertos, 12.
La Losa, 15.
Madrona, 22.
Navas de San Antonio, 10.
Ortigosa del Monte, 8.
Otero de Herreros, 18.
Revenga, 5.
Roda de Eresma, 17.
Valdeprados, 21.
Valseca, 14.
Valverde del Majano, 7.
Vegas de Matute, 24.
Zarzuela del Monte, 19.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, 16 de noviembre.
Aldealengua de Santa María, 13.
Languilla, 14.
Ribota, 1.
Riofrío de Riaza, 30.
Saldaña de Ayllón, 1.
Santa María de Riaza, 15.
Valvieja, 1.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 11 de noviembre.
Aguilafuente, 20 y 21.
Aldeasoña, 9.
Arroyo de Cuéllar, 8.
Calabazas, 18.
Campo de Cuéllar, 14.
Castro de Fuentidueña, 9.
Cobos de Fuentidueña, 6.
Cozuelos de Fuentidueña, 10.
Cuéllar, 21 al 28.
Cuevas de Provanco, 20.
Chañe, 3 y 4.
Chatún, 15.
Dehesa y Dehesa Mayor, 2.
Fresneda de Cuéllar, 6.
Frumales, 7.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5.
Fuente el Olmo de Iscar, 13.
Fuentepelayo, 17 y 18.
Fuentepiñel, 3.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 8.
Fuentes de Cuéllar, 14.
Fuentesoto, 11.
Fuentidueña, 19.
Gomezserracín, 4 y 5.
Hontalbilla, 12.
Laguna de Contreras, 17.
Lastras de Cuéllar, 13.
Lovingos, 14.

Mata de Cuéllar, 4.
Membibre de la Hoz, 7.
Moraleja de Cuéllar, 4.
Narros de Cuéllar, 7.
Navalmanzano, 14 y 15.
Navas de Oro, 24 y 25.
Olombrada, 6.
Perosillo, 6.
Pinarejos, 11.
Pinarnegrillo, 16.
Remondo, 5.
Sacramenia, 14 y 15.
Samboal, 8.
San Cristóbal de Cuéllar, 5.
Sanchonuño, 10.
San Martín y Mudrián, 7.
San Miguel de Bernúy, 7.
Torreadrada, 8.
Torrecilla del Pinar, 4.
Valtiendas, 10.
Vallelado, 3.
Vegafría, 5.
Villaverde de Iscar, 12.
Zarzuela del Pinar, 19.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 12.
Anaya, 27.
Añe, 26.
Bernúy de Porreros, 21.
Cantimpalos, 20.
Carbonero de Ahusín, 25.
Carbonero el Mayor, 5 y 6.
Escalona del Prado, 18.
Escarabajosa de Cabezas, 19.
Escobar de Polendos, 19.
Garcillán, 27.
Juarros de Ríomoros, 28.
Martín Miguel, 28.
Mozoncillo, 13.
Sauquillo de Cabezas, 11.
Tabanera la Luenga, 24.
Yanguas de Eresma, 25.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, 3 de noviembre.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 11.
Hoyuelos, 13.
Jemenuño, 12.
Labajos, 5.
Laguna Rodrigo, 15.
Muñopedro, 6.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 12 de noviembre.
Aldeanueva del Monte, 19.
Aldeanueva de la Serrezuela, 11.
Aldehorno, 10.
Becerril, 11.
Campo de San Pedro, 2.
Cascajares, 5.
Cedillo de la Torre, 4.
Cilleruelo de San Mamés, 4.
Corral de Ayllón, 1.
Estebanvela, 23.
Fresno de Cantespino, 21.
Fuentemizarra, 3.
Grado del Pico, 7.
Honrubia de la Cuesta, 17.
Maderuelo, 4.
Madriguera, 9.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 20.
Moral de Hornuez, 5.
Muyo, 10.
Negredo, 9.
Pajares de Fresno, 21.
Pradales, 13.
Riaguas de San Bartolomé, 1.
Riahuelas, 5.
Riaza, 29 y 30.
Santibáñez de Ayllón, 8.
Sequera de Fresno, 19.
Serracín, 11.
Valdevacas de Montejo, 19.
Valdevarnés, 3.
Villacorta, 11.
Villaverde de Montejo, 18.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 5 de noviembre.
Pelayos del Arroyo, 5.
Palazuelos de Eresma, 8.
Santiuste de Pedraza, 1 y 30.
Salceda, 5.
Sotosalbos, 5.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 6.
Trescasas, 6.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 20 de noviembre.
Aldehuela del Codonal, 21.
Aragoneses, 7.
Armuña, 5.
Bernardos, 8.
Bernúy de Coca, 4.
Ciruelos de Coca, 6
Coca, 13.
Codorniz, 7.
Domingo García, 15.
Donhierro, 13.
Fuente de Santa Cruz, 20.
Ituero y Lama, 3.
Juarros de Voltoya, 11.
Lastras del Pozo, 5.
Marazoleja, 27.
Marazuela, 28.
Martín Muñoz de la Dehesa, 18.
Martín Muñoz de las Posadas, 24 y 25.
Marugán, 6.
Melque de Cercos, 29.
Migueláñez, 15.
Miguel Ibáñez, 5.
Montejo de Arévalo, 12.
Monterrubio, 5.
Montuenga, 15.
Moraleja de Coca, 25.
Nava de la Asunción, 18 y 19.
Nieva, 22.
Ochando y Pascuales, 19.
Ortigosa de Pestaño, 4.
Paradinas, 7.
Pinilla Ambroz, 3.
Rapariegos, 14.
San Cristóbal de la Vega, 10.
Sangarcía, 26.
Santa María de Nieva, 2 y 3.
Santiuste de San Juan Bautista, 11
Tabladillo, 4.
Tolocirio, 13.
Villacastín, 3 y 7.
Villagonzalo de Coca, 4.
Villeguillo, 6.
Villoslada, 24.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 7 de noviembre.
Aldealengua de Pedraza, 17.
Aldeonsancho, 22.
Aldeonte, 8.
Arahuetes, 3.
Arcones, 7.
Arevalillo de Cega, 4.
Barbolla, 5.
Bercimuel, 23.
Boceguillas, 24.
Cabezuela, 10.
Cantalejo, 13 y 14.
Carrascal del Río, 9.
Casla, 3.
Castillejo de Mesleón, 17.
Castrillo de Sepúlveda, 4.
Castrojimeno, 16.
Castroserna de Abajo, 5.
Castroserna de Arriba, 6.
Castroserracín, 16.
Cerezo de Abajo, 18.
Cerezo de Arriba, 18.
Condado de Castilnovo, 8.
Duratón, 20.
Duruelo, 20.
Encinas, 9.
Fresno de la Fuente, 19.
Fuenterrebollo, 12.
Gallegos, 17.
Grajera, 23.
Hinojosas del Cerro, 9.
Matabuena, 12.
Matilla, 20.
Navafría, 18.
Navalilla, 12.
Navares de Ayuso, 6.
Navares de Enmedio, 7.
Navares de las Cuevas, 6.
Orejana, 10.
Pajarejos, 23.
Pedraza, 11.
Perorrubio, 21.
Prádena, 10.
Puebla de Pedraza, 11.
Rebollo, 13.
San Pedro de Gaillos, 21.
Santa Marta del Cerro, 6.
Santo Tomé del Puerto, 13.
Sebúlcor, 22.
Sepúlveda, 2 y 3.
Siguero, 4.
Sigueruelo, 4.
Sotillo, 20.
Torre Val de San Pedro, 14.
Turrubuelo, 24.
Urueñas, 16.
Valdesimonte, 15.
Valle de Tabladillo, 9.
Valleruela de Pedraza, 17.
Valleruela de Sepúlveda, 18.
Ventosilla, 3.
Villar de Sobrepeña, 7.
Villaseca, 4.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, 4 de noviembre.
Basardilla, 5.
Brieva, 4.
Caballar, 8.
Cabañas de Polendos, 6.
Cubillo, 7.
Cuesta, 10.
Espirdo, 10.
La Higuera, 3.
La Lastrilla, 12.
Losana de Pirón, 17.
Muñoveros, 18.
Otones de Benjumea, 26.
Santo Domingo de Pirón, 11.
Torreiglesias, 20 y 21.
Turégano, 24 y 25.
Valdevacas y el Guijar, 7.
Veganzones, 19.
Zamarramala, 13.

Segovia, 28 de octubre de 1952.--El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

2907

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado las relaciones de características catastrales de los términos municipales de CALABAZAS, FRUMALES, FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA, MEMBIBRE DE LA HOZ, SAN CRISTOBAL DE CUELLAR y SAN MARTIN Y MUDRIAN, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 27 de octubre de 1952. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2886

DELEGACION DE TRABAJO

En virtud de Ordenes del Ministerio de Trabajo, de fecha 2 de los corrientes, se ha dispuesto:

1.° Que por las empresas comprendidas en las Reglamentaciones de Banca Privada, Seguros, Minas Metálicas, Papelera, Madera, Agua, Cerámica, Vidrio, Químicas y Cajas de Ahorro, se abonará a sus trabajadores una gratificación extraordinaria de una mensualidad de su haber; y las afectadas por las Reglamentaciones de Siderometalurgia, Transportes, Construcción, Tejas y Ladrillos, Derivados del Cemento y Electricidad, dicha gratificación será de ventiún días de su haber, entendiendo por tal el salario base de la categoría del trabajador, incrementado por los aumentos, en su caso, y el Plus de Carestía de Vida. Esta gratificación no se computará a efectos de Subsidios y Seguros Sociales ni Mutualidad de Previsión Laboral y no incrementará el fondo del Plus Familiar.

2.° Dichas gratificaciones se abonarán íntegramente, tanto a los trabajadores fijos como a los eventuales que se hallasen presentes en la Empresa respectiva en el expresado día dos, fecha de su aprobación, teniendo tal cáracter de presente en las empresas los trabajadores en situación de baja por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad, en tanto perciban la prestación económica del Seguro o la Empresa; no alcanzará el derecho al disfrute de las mismas a los trabajadores que en la fecha indicada se hallasen de baja por razón del Servicio Militar, a excepción de aquellos que, en virtud de los preceptos de su Reglamentación, disfrutasen de salario y figuren en la nómina del presente mes de octubre, en cuyo caso percibirán la gratificación en su integridad como presentes en la Empresa.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las empresas interesadas.

Segovia, 28 de octubre de 1952.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García.*

2574

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de la Capital

Pueblos de la Zona.—Año de 1952 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos siguientes de la Zona, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Casas Consistoriales de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 30 septiembre de 1952 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

SEGOVIA

97 Juana Mesonero, 194,60 pesetas.
100 Juan Mínguez, 101,10.
103 Antonio Montes Camacho, 42,80.
122 Valentín Rincón González, 78,20.
139 Juliana Segovia García, 148,01.
151 Andrés Velasco Velasco, 109,16.
153 Fidel Velasco Manso, 43,15.
49 Fernando Gallego y Chaves, 892,08.
187 Pablo Prada Sierra, 320,95.
205 Isidro Rubio, 125,06.
137 Mariano Sáez Romero, 974,25.
96 Victoriano Matesanz, 456,95.
118 José María Porras Isla, 4.223,72.
150 Gregorio Velasco y otros, 282,53.

EL ESPINAR

349 Felipe Tapia y Francisco Postiguillo, 406,32 pesetas.
8 José Aparicio Barbero, 105,69.
9 Teresa Aparicio Barbero, 120,89.
48 Alejandro Cubo Bermejo, 140,00.
62 Dionisia Esteban Arévalo, 112,90.
90 Claudio García Garrido, 145,46.
110 Pedro García de las Heras (por su esposa), 217,54.
215 Leandro Luengo, 82,41.

196 Juliana María Hernández, 172,66.
261 Bautista Martín, 69,00.
253 Herederos de Pedro Núñez, 148,97.
35 Luis de la Calle, 100,1c.
56 Lucas Díez, 80,30.
98 Nemesio García Barreno, 119,40.
209 Inocencio Maricalva, 115,20.
281 Mariano Mejía, 15,80.
265 Gregorio Núñez García, 72,20.
306 Andrés Rincón Casado, 68,60.
332 Antonio Ruiz Piña, 909,77.

ZARZUELA DEL MONTE

12 Gregorio Alvarez de la Nava, 261,56 pesetas.
49 Jesús Ayuso Carreño, 526,15.
85 María Bermejo y Nicolasa Allas, 287,04.
99 Jesús Dimas de Andrés, 219,49.
115 Pablo Fernández Barreno, 206,10.
139 Felipe García Fernández, 257,05.
157 Petra Gila Navas, 218,25.
176 Cipriano Herrero Barrio, 145,20.
193 José López Torres, 163,01.
206 José María Martín, 156,91.
215 Alejandro Martín Barreno, 109,21.
269 Gregoria Otero García, 217,53.
271 Rafaela Otero García, 211,93.
7 Lorenzo Alonso Moreno, 82,10.
135 Santiago Corporales, 28,30.
136 León García Allas, 760,15.
211 Martín María Allas, 132,60.
210 Román María Otero, 196,28.
241 Matea Mesoneros Simón, 151,95.

ABADES

18 Gregorio Andrés Monjas, 120,00 pesetas.
43 Lorenzo Arévalo Andrés, 14,25.
51 Mariano Ayuso Rincón, 154,76.
115 Gregorio Garcimartín, 68,60.
269 Calixto Herrero García, 95,62.
121 Dionisio Llorente Martín, 95,13.
276 Gabriel Llorente Martín, 84,18.
380 Ramón Martín, 28,71.
131 Guadalupe Moreno García, 55,61.
146 Restituto Moreno Llorente, 68,32.
398 Maximino de Pablos, 146,15.
181 Mariano Pérez Martín, 210,00.
202 Juan Francisco Pozo Antonio, 90,00.
206 Restituto Pozo Callejo, 72,99.
257 Domingo Rincón López, 74,62.
314 Fuencisla Yagüe Barrios, 58,98.

ENCINILLAS

24 Lucas Gimeno Velasco, 102,18 pesetas.
25 León Hernangómez Vallejo, 56,66.
26 Luisa Hernangómez Vallejo, 130,74.
45 Propietarios del pueblo, 103,68.
47 Juan Regidor Monedero, 72,98.
183 Cecilia Romero Gilarranz, 41,76.

FUENTEMILANOS

20 Julián Cabrero, 70,52 pesetas.
23 Telesfora Cabrero, 61,52.

HONTORIA

100 Petra Gutiérrez García, 146,15 pesetas.
85 Francisco Heras Pascual, 86,28.
64 Andrés Marcos Callejo, 63,20.
120 Juan Valverde, 39,23.

HONTANARES

7 Joaquín Alcalde Casal, 77,60 pesetas.
104 Genaro Hernán Andrés, 28,09.
54 Juan Pablo Andrés, 121,68.
59 Josefa Rincón Arribas, 75,58.
70 Estefanía Sevillano Heredero, 62,21.

LOS HUERTOS

93 Francisco Arribas, 18,65 pesetas.
76 Baldomero Bernabé, 80,10.
117 Luisa Contreras, 23,66.
136 Francisco Garrido, 41,41.
156 Herederos de Juan Herrero, 31,39.
163 Manuel Herrero, 83,54.
167 Herederos de Rosa Herrero, 41,36.
291 Valentina Tabanera Llorente, 20,46.

LA LOSA

36 Viuda de Bartolomé Barbero, 53,20 pesetas.
22 Adolfo Barrios Muñoz, 1.050,00.
21 Adolfo Barrio y otro, 54,76.
32 Genaro Bravo de Blas, 57,92
54 Santiago Barrio Alonso, 102,46.
35 Juan Blas, José Barrio y Santiago Barrio, 144,00.
50 Herederos de Juan de Blas, Hilaria y Santiago del Barrio, 32,11.
62 Julián Cañas Llorente, 165,50.
67 Toribio Casado Sanz, 59,99.
69 Congregación Hijas de María, 800,79.
113 Joaquina López de Ayala, 1.150,13.
128 Dionisio Mantecas Hernán, 48,20.
148 Joaquín Miguel Moral, 161,52.
211 Viuda de Rufino Moral, 36,26.
189 Juan Miguel Muñoz González, 54,27.
188 José Piñera Bayón, 154,78.
215 Antonio Ruiz Peña, 1.840,46.
209 Baltasar Sancho Fernández, 41,61.

MADRONA

46 Genaro del Barrio, 150,31 pesetas.
129 Benita Frutos Pérez, 33,32.
61 Mauricio Prieto Rueda, 60,34.
65 Faustino Real Herrero, 52,44.
106 José Rúspoli Alvarez de Toledo, 120,00.

NAVAS DE SAN ANTONIO

209 Angela Rincón Fernández, 76,50 pesetas.

ORTIGOSA DEL MONTE

10 Santiago Barrio Alonso, 72,70 pesetas.
72 Eugenio Muñoz, 78,94.
95 José Piñera Bayón, 90,44.
106 Ezequiel Sonlleva García, 68,26.

OTERO DE HERREROS

59 Adolfo Barrio Muñoz, 47,50 pesetas.
60 Gregorio Barrio Muñoz, 40,00.
53 Genaro del Barrio, 160,15.
118 Juan Barrios, 40,32.
162 Agustín Blasco Bermejo, 21,34.
138 Filomena Calle Robledano, 67,64.
131 Remigio y Antonio Calle, 61,10.
154 Pedro Carbonell, 57,80.
288 María Cubo, 32,69.
198 Gregoria Miguel Casado y María Andrés Miguel, 59,89.
205 Eugenio Pérez, 66,64.
225 Petra Piñuela, 89,44.
471 Manola Ruiz, 40,96.

REVENGA

47 Herederos de Mariano Hernanz, 75,66 pesetas.
55 Mariano Hernández, 21,53.
94 Felipe Sastre, 38,66.

RODA DE ERESMA

15 Comunidad de Compradores de la Lana, 193,12 pesetas.
26 Macelino de Frutos, 60,86.
58 Tiburcio Fuentes, 50,15.
78 Vicente González, 75,30.
104 Lucas Gimeno, 50,78.
107 Gabriela Luengo, 110,50.
115 Agapito de Marcos, 36,76.
115 Andrés Marcos Callejo, 58,54.
121 Braulia de Marcos Manso, 66,00.
119 Calixto Marcos Herranz, 56,44.
167 Fernando Regidor, 67,29.
177 Evaristo Romano, 60,32.

VALDEPRADOS

23 Francisco Casado, 57,54 pesetas.

VALSECA

32 Felipe Alvarez Fernández, 50,77 pesetas.
30 Herederos de Pedro de Andrés, 28,39.
55 Valentín de Antonio, 23,13.
58 Herederos de Pablo Barroso, 105,12.
94 Eduardo Benito Andrés, 27,56.
95 Gaspar Benito Andrés, 10,19.
83 Condesa de Casalini, 281,29.
115 Fetosines de Bernúy, 107,38.
249 Angel Gómez, 26,34.
250 Carmen Gómez Hernangómez, 52,46.
268 José Luis Guitián, 11,27.
155 Julián Hernanz, 20,16.
208 Mariano Hernán Hernán, 87,99.
319 Julián Herrero, 20,68.
307 Tomás Herrero, 20,64.
371 Felisa Luengo Hernangómez, 23,70.
384 Marcos Llorente, 30,19.
389 Narciso Llorente, 35,19.
255 Felipa Manso Callejo, 120,28.
408 Gregoria Manso Velasco, 30,88.
253 Petra Manso, 43,50.
388 Tomasa Manso, 28,17.
274 Herederos de Braulio Marcos Manso, 90,59.
428 María Marcos Manso, 21,80.
432 Nicolás Mardomingo, 30,25.
448 Angel Mateo, 10,32.
461 Pascual Monedero Calle, 31,99.
288 José Monjas Roldán, 49,35.
462 Leopoldo Moreno, 28,49.
305 Iluminada Prados Hernanz, 78,66.
308 Marqués de Quintanar, 302,94.
327 Hilario Romano Hernanz, 68,60.
347 Herederos de Hilario Tejero, 450,15.

VALVERDE

275 Joaquín Alcalde, 31,85 pesetas.
13 Leandro Andrés Real, 80,28.
19 Román Borregón García, 81,61.
199 Francisco García, 102,54.
318 Julián García Llorente, 12,32.
304 Santiago Garcimartín, 39,74.
48 Facundo Herrero Martín, 58,12.
320 Manuel Herrero Lázaro, 30,93.
211 Fernando Martín Velasco, 180,00.
212 Eusebia Muñoz García, 912,48.
362 Santiago de Pablos, 83,59.
157 Herederos de Estefanía Sevillano, 65,80.
163 Simeón Tabanera Herrero, 189,06.
406 Lucas Yagüe, 21,45.

VEGAS DE MATUTE

53 Aurelio Cubo Cubo, 71,55 pesetas.
71 Brígida Diego Barreno, 83,58.
84 Ramón García Moreno, 77,02.
154 Bernabé María Barreno, 20,14.
152 Tomasa Useros María, 72,45.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 11 de octubre de 1952.—El Agente Ejecutivo, *Julio López.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2887

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera Instancia de Segovia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos sobre declaración de quiebra del comerciante de Cantimpalos don JOSE MENDOZA LOPEZ, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1062, reformado, del Código de Comercio de 1829, se ha acordado señalar para la celebración de la primera Junta general de Acreedores el DIA DOCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS CUATRO DE LA TARDE, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, convocándoseles por el presente para su asistencia; apercibidos de pararles el perjuicio a que haya lugar si no concurrieren a dicho acto.

Dado en Segovia a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

2938

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante del sumario número 9 de 1951, sobre lesiones, contra Jesús Sanz Plaza, se ha acordado citar a Carmen Herrero Arranz, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia el día diecisiete de noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibida que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a la testigo Carmen Herrero Arranz, expido el presente que firmo en Cuéllar a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, *Francisco González.*

2939

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Don Antonio de Ugarte España, Juez Comarcal de esta villa de Santa María de Nieva y su jurisdicción.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Adolfo Yuste Casas, representado por el Procurador don Vicente González Gómez, contra la herencia yacente de Sofía o Polonia Ramos Cámara, en cuyos autos y en proveído de ayer, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2.º del artículo 1489, se requiere a los herederos de la mentada Ramos Cámara o a quienes ostenten la representación de ésta para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la siguiente finca urbana, embargada a las resultas del indicado juicio:

«Una casa sita en esta Villa, calle de Miguel Ibáñez, número 4, que consta de dos plantas y desván, con corral, distribuída en diferentes habitaciones en ambas plantas, de unos doce metros de fachada por unos treinta de fondo; linda derecha, entrando, con corral de don Mariano Pascual Bartolomé; izquierda, casa de herederos de Juan del Pozo; espalda, con corral de dichos herederos, y frente, con la calle de su situación.»

Santa María de Nieva a 31 de julio de 1952.—El Juez Comarcal, *Antonio de Ugarte.*—El Secretario, *Alfonso A.*

SUBASTAS

2933

TABLADILLO

SUBASTA DE PASTOS

El día dieciocho del próximo mes de noviembre y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 123, y año forestal 1952-53, bajo el tipo de tasación de mil ciento veinticinco pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta la propia hora señalada para la su-

basta, y cuyos pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría municipal.

Tabladillo, 27 octubre 1952. — El Alcalde, *Dionisio Aguado.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos sobrantes del monte número 123, de los propios de Tabladillo, se compromete a efectuar este aprovechamiento, bajo sus condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan, por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1953.

Relación que se cita

NIEVA

Matrícula industrial, plazo de diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.

ESPIRDO

Matrícula de industrial, diez días.
Padrón de automóviles, quince días.
Listas cobratorias de riqueza rústica, ocho días.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Contribución industrial, diez días.
Contribución urbana, ocho días.

ALCONADA DE MADERUELO

Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Patente nacional de circulación de automóviles, quince días.

VILLACORTA

Matrícula de industrial, diez días.
Edificios y solares, ocho días.
Riqueza rústica catastrada, ocho días.

VALDEPRADOS

Listas de rústica, ocho días.
Padrones de urbana, ocho días.

SANCHONUÑO

Patente de automóviles, quince días
Matrícula de industrial, diez días.
Edificios y solares, ocho días.
Riqueza rústica catastrada, ocho días.

PAJAREJOS

Matrícula industrial, diez días.
Edificios y solares, ocho días.
Riqueza rústica, ocho días.
Patente de automóviles, quince días.

GRAJERA

Matrícula industrial, diez días.
Edificios y solares, ocho días.
Riqueza rústica, ocho días.

LA CUESTA

Listas de la contribución rústica, quince días.
Padrón de edificios y solares, quince días.
Matrícula industrial y comercio, diez días.

ADRADA DE PIRON

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de urbana, quince días.

LOSANA DE PIRON

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de urbana, quince días.

SIGUERO

Documentos contributivos de la riqueza rústica, ocho días.
Documentos contributivos de la riqueza urbana, ocho días.

RODA DE ERESMA

Matrícula industrial, diez días.
Patente de automóviles, quince días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.

CODORNIZ

Matrícula industrial, diez días.

VILLOSLADA

Padrón de edificios y solares, ocho días.

TORREADRADA

Contribución industrial, diez días.
Contribución urbana, ocho días.

VALLE DE TABLADILLO

Contribución industrial, diez días.
Contribución urbana, ocho días.

CASTROSERNA DE ABAJO

Padrón de riqueza urbana, ocho días.

VEGANZONES

Matrícula industrial, diez días.
Listas de contribución territorial, ocho días.

CASTROSERRACIN

Edificios y solares, ocho días.
Riqueza rústica, ocho días.

URUEÑAS

Edificios y solares, ocho días.
Riqueza rústica, ocho días.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

EL NEGREDO

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

EL MUYO

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

BECERRIL

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

PUEBLA DE PEDRAZA

Padrón de edificios y solares, ocho días.

MADRIGUERA

Matrícula de industrial, diez días.
Edificios y solares, ocho días.

2821

VILLAVERDE DE ISCAR

ANUNCIO

Recibidas en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades las hojas declaratorias de renta de los edificios y solares, y que sirven de apéndice de variaciones para la confección de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos.

Villaverde de Iscar, 23 de octubre de 1952.—El Alcalde, Oliva del Caño.

2829

DURATON

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios de la contribución urbana para el próximo ejercicio 1953, se halla expuesto al público en Secretaría, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, a efectos de oir reclamaciones, los cuales únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Duratón, 23 de octubre de 1952.—El Alcalde.

2834

SANCHONUÑO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones de la riqueza urbana de este término municipal para 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, a efectos de oir reclamaciones, las cuales únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Sanchonuño, 22 de octubre de 1952. El Alcalde, Francisco Rico.

2840

MADRONA

Instruído expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Madrona a 25 de octubre de 1952.—El Alcalde, Anselmo de la Calle.

2847

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escarabajosa de Cabezas a 24 de octubre de 1952. El Alcalde, Juan Martín.

2859

GRAJERA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Grajera, 27 de octubre de 1952. El Alcalde, Pedro Ayuso.

2864

RODA DE ERESMA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Roda de Eresma, 24 de octubre de 1952.—El Alcalde, Faustino Velasco.

2869

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Para que los interesados puedan formular reclamaciones, se hallan expuestas al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones del valor en venta y en renta de las fincas urbanas, aprobadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, presentadas por los propietarios en virtud y cumplimiento de la Orden de 6 de febrero de 1952, cuyas reclamaciones únicamente podrán ser fundadas en errores aritméticos o de copia.

Valverde del Majano a 24 de octubre de 1952.—El Alcalde, Paulino Pérez.

2916

SAMBOAL

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samboal,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público con sus antecedentes, por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha veintiocho del actual, para las obras de construcción de una casa para Médico y Centro Rural de Higiene en esta localidad.

Se advierte que durante el expresado plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 y por las causas relacionadas en el número tercero del artículo 669, presentar reclamaciones a la Corporación, para que ésta las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal a 28 de octubre de 1952. El Alcalde, *Eladio Andrés.*

2882

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

CONVOCATORIA

Con el fin de someter a la aprobación el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de esta Cámara Oficial Sindical Agraria, correspondiente al próximo ejercicio de 1953, se reunirá la Asamblea Plenaria el día 12 de noviembre del corriente año, por lo que se convoca a todos los Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia, como miembros de dicha Asamblea, a las once treinta horas de dicho día en primera convocatoria, y a las trece treinta en segunda, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, encareciendo la puntual asistencia.

Los referidos Presupuestos se encuentran en la Secretaría de esta Cámara, durante todos los días hábiles, a disposición de cuantos miembros deseen examinarles.

Segovia, 28 de octubre de 1952.—El Secretario de la Cámara, *Victorino Yuste Rojo.*

2934

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montuenga

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montuenga anuncia una vacante para Guarda rural, cuyas condiciones para ser cubierta quedan reflejadas en el tablón de anuncios de esta Entidad, terminando el plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el día 20 del próximo noviembre, y exámenes el día 27 del mismo.

IMPRENTA PROVINCIAL